



Administración Nacional  
de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 10 MAR. 2015

Acta N° 3

Res. N° 4

Exp. N° 2015-25-5-000485

**VISTO:** El Acta N° 3 Resolución N° 29 de fecha 12 de febrero de 2015 del Consejo de Formación en Educación.

**CONSIDERANDO:** I) Que en el citado acto administrativo se solicita una trasposición de créditos del Grupo 2 "Servicios No Personales" al Objeto 141 "Combustibles Derivados del Petróleo", Financiación 1.1 "Rentas Generales" por un monto total de \$ 800.000, Programa 05.

II) Que la Encargada de la División Hacienda del Programa 05, informa disponibilidad de crédito en el Grupo reforzante por \$ 800.000 para hacer frente a la presente erogación.

III) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la presente solicitud.

**ATENTO:** A lo expuesto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:**

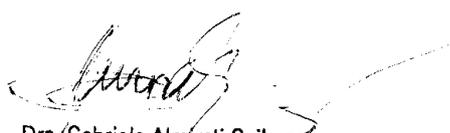
Disponer la siguiente trasposición de créditos, Ejercicio 2015, Financiación 1.1, de acuerdo al siguiente detalle:



Grupo Reforzante			
Programa	Grupo	Descripción	Importe
05- Formación en Educación	2	Servicios No Personales	800.000
Total de Grupo Reforzante			800.000
Objeto Reforzado			
Programa	Objeto	Descripción	Importe
05- Formación en Educación	141	Combustibles derivados del petróleo	800.000
Total de Objeto Reforzado			800.000

Comuníquese a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Formación en Educación, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto y Económico Financiera y a la

División Hacienda y Planeamiento Administrativo del Programa 05. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.



Dra. Gabriela Almirati Saibene  
SECRETARIA GENERAL  
CO.DI.CEN.



SECRETARIA GENERAL  
CO.DI.CEN.